



DECRETO EXENTO N° SS

SAN MIGUEL, 09 ENE 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2048, de 24 de julio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formatos y cronograma para la licitación pública CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL DEPARTAMENTAL PONIENTE, SAN MIGUEL, ID: 545774-22-LP25.

2. Decreto Exento N° 2219, de 08 de agosto de 2025, que Apruébase las respuestas a las preguntas realizadas respecto de la licitación pública CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL DEPARTAMENTAL PONIENTE, SAN MIGUEL ID: 545774-22-LP25, modifica Bases Administrativas y Técnicas, deja sin efecto la aclaración aclaración a las Especificaciones Técnicas (EETT) publicada en el portal de compras públicas con fecha 05 de julio de 2025 y modifica el cronograma de la licitación.

3. Decreto Exento N° 2226, de 12 de agosto de 2025, que rectifica el Decreto Exento N° 2219, de 08 de agosto de 2025, en el numeral 4°, licitación pública CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL DEPARTAMENTAL PONIENTE, SAN MIGUEL ID: 545774-22-LP25, en el siguiente sentido:

Fecha de cierre y apertura de acuerdo al siguiente cronograma:

- Fecha de entrega de antecedentes y recepción de ofertas en el portal mercado www.mercadopublico.cl: 03 de septiembre de 2025, a las 15:00 horas.
- Fecha de apertura de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl: 03 de septiembre de 2025, a las 15:05 horas.

4. Decreto Exento N° 2371, de 22 de agosto de 2025, que modifica el Decreto Exento N° 2048, de 24 de julio de 2025, aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formatos y cronograma para la licitación pública CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL DEPARTAMENTAL PONIENTE, SAN MIGUEL, ID: 545774-22-LP25, en el sentido de reemplazar al integrante de la comisión evaluadora doña Yanara Jorquera Vera, por el funcionario Sergio Matamala Cuevas, RUT: 18.340.721-K, con calidad jurídica contrata.

5. Decreto Exento N° 2693, de 24 de septiembre de 2025, que Fija para el 24 de octubre de 2025, como nueva fecha de adjudicación de la licitación pública CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL DEPARTAMENTAL PONIENTE, SAN MIGUEL, ID: 545774-22-LP25, debido que que las comisiones evaluadoras se encuentran en proceso de evaluación y, previo a su adjudicación, y deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.

6. Decreto Exento N° 2996, de 21 de octubre de 2025, que Fija para el 14 de noviembre de 2025, como nueva fecha de adjudicación de la licitación pública CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL DEPARTAMENTAL PONIENTE, SAN MIGUEL, ID: 545774-22-LP25, debido que que las comisiones evaluadoras se encuentran en proceso de evaluación y, previo a su adjudicación, y deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.

7. Decreto Exento N° 3217, de 12 de noviembre de 2025, que Fija para el 05 de diciembre de 2025, como nueva fecha de adjudicación de la licitación pública CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL DEPARTAMENTAL PONIENTE, SAN MIGUEL, ID: 545774-22-LP25, debido que que las comisiones evaluadoras se encuentran en proceso de evaluación y, previo a su adjudicación, y deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.

8. Decreto Exento N° 3401, de 02 de diciembre de 2025, que Fija para el 19 de diciembre de 2025, como nueva fecha de adjudicación de la licitación pública CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL DEPARTAMENTAL PONIENTE, SAN MIGUEL, ID: 545774-22-LP25, debido que que las comisiones evaluadoras se encuentran en proceso de evaluación y, previo a su adjudicación, y deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.
9. Decreto Exento N° 3582, de 18 de diciembre de 2025, que Fija para el 09 de enero de 2026, como nueva fecha de adjudicación de la licitación pública CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL DEPARTAMENTAL PONIENTE, SAN MIGUEL, ID: 545774-22-LP25, debido que que las comisiones evaluadoras se encuentran en proceso de evaluación y, previo a su adjudicación, y deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.
10. Acta de Evaluación:

I.- ANTECEDENTES:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA
Decreto que llama a licitación.	2048	24/07/2025
Decreto que modifica el llamado a licitación.	2219	08/08/2025
Decreto que designa los integrantes de la comisión evaluadora.	2048	24/07/2025
Decreto que modifica integrantes de Comisión Evaluadora	2327	22/08/2025
Acta de la Comisión de Apertura.	N/A	04/09/2025
Informe N° 1 Evaluación Técnica	N/A	06/10/2025
Informe N° 2 Evaluación Económica	N/A	15/09/2025
Decreto que modifica fecha de adjudicación	3582	18/12/2025

II.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

FUNCIONARIO DESIGNADO	DIRECCIÓN	RUT
Miguel Rosales Vásquez	DIMA	
Leonardo Morales Oyarzun	DOM	
Sergio Matamala Cuevas	Secretaría Comunal de Planificación	

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:	04.09.2025
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN N°1:	06.10.2025
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN N°2:	22.12.2025

III.- CONFORME AL INFORME EMITIDO EN LA PRIMERA ETAPA, LOS OFERENTES QUE PUEDEN CONTINUAR EN LA SEGUNDA ETAPA CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES:

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT DEL OFERENTE	Puntos
AGRO GARDEN PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN SPA	77.737.251-3	40
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	76.724.775-3	40
SOCIEDAD INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	DE78.838.690-7	100
SELCO SUR SPA	77.150.366-7	60

OBSERVACIONES A LA ETAPA DE EVALUACIÓN
En función del vencimiento de la vigencia de 90 días de las ofertas , se realizó consulta a los oferentes mediante foro inverso el día 11 de diciembre de 2025, para prorrogar por 60 días sus ofertas otorgando un plazo de 48 horas para confirmar su continuidad, de lo contrario se entenderían sus ofertas desistidas para el proceso de evaluación: El Oferente AGRO GARDEN PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN SPA no emitió respuesta a la

ADL/MQQ

consulta, declarando inadmisibles sus ofertas al no contar con vigencia de la misma para continuar en el proceso.

Respectos de los oferentes MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA, SELCO SUR SPA, ratificaron sus ofertas pudiendo continuar en la presente etapa

IV.- EVALUACIÓN:

SEGUNDA ETAPA:

Las ofertas que hayan pasado la primera etapa de clasificación de los oferentes, avanzarán a una segunda etapa, en donde todos los oferentes que pasaron estarán en las mismas condiciones iniciales de evaluación. La Comisión Evaluadora deberá evaluar y ponderar las ofertas ponderadas de acuerdo a los criterios y factores de evaluación que a continuación se señalan:

CRITERIO	PUNTAJE
Cumplimiento de los Requisitos	2
Oferta Económica	80
Programa de integridad	5
Condiciones de Empleabilidad y Mano de Obra	5
Antigüedad de la Empresa	3
TOTAL	100 %
*Descuento de puntaje por sanciones en el Portal	-3 puntos según señalado a continuación.

***Descuento de puntaje por sanciones en el Portal Mercado Público:** Se evaluará el comportamiento contractual de los oferentes en atención a la cantidad de Sanciones que registre en su contra en el Portal Mercado Público dentro de los 24 últimos meses, descontando de la ponderación final 3 puntos en caso de contar con 1 o más sanciones.

A modo de ejemplo: El puntaje máximo es 100, un oferente teórico obtiene un resultado de 87 y el Portal Mercado Público señala que tiene 1 sanción en el portal durante los últimos 24 meses, su puntaje final varía de la siguiente manera:

- Resultado de la Pauta de la Evaluación: 87 puntos.
- Penalización: -3 puntos
- Puntaje Final: 84 Puntos.

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (2 PUNTOS)

Será determinado por la Comisión Evaluadora durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se señala:

- a. Obtendrán **2 puntos**, las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o completar los antecedentes vía foro inverso en el Portal Mercado Público, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.1 de las presentes Bases Administrativas
- b. Obtendrán **1 punto**, las ofertas que no estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera tal que la Comisión Evaluadora deba solicitar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o completar los antecedentes vía foro inverso en el Portal Mercado Público, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.1 de las presentes Bases Administrativas, y estos sean entregados dentro del plazo dispuesto para ello.
- c. Se evaluará con **0 puntos** a aquellos oferentes que, habiéndoseles solicitado aclaraciones, certificaciones o antecedentes por foro inverso, estos no dan respuesta o no hacen la entrega de lo solicitado dentro del plazo asignado para tal efecto. Se evaluarán igualmente con 0 puntos aquellos oferentes que, no habiendo entregado la totalidad de la documentación, ésta no sea requerida por la Comisión Evaluadora.
- d. El plazo estipulado para dar respuesta a las solicitudes efectuadas por el Municipio será de 48 horas corridas, contadas desde la publicación del requerimiento por parte de la Municipalidad en el sistema de información.

ADL/MQQ

- e. Se deja constancia que serán rechazadas las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES antes del cierre de recepción de ofertas original.

NOMBRE EMPRESA	CUMPLE CON ENTREGA DE ANTECEDENTES (SI/NO)	PUNTAJE
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	SI	2
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	SI	2
SELCO SUR SPA	SI	2

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES DE LA ETAPA
No hay.

IV.2.- OFERTA ECONÓMICA (80 PUNTOS)

a.

Se evaluará las ofertas económicas de acuerdo con el menor valor ofertado en el Formato N°9 (valor total IVA incluido) con un máximo de 80 puntos. Las ofertas restantes tendrán un porcentaje inversamente proporcional. Todo conforme a la siguiente formula:

$$PUNTAJE = \left(\frac{\text{oferta menor}}{\text{oferta a evaluar}} \right) * 80$$

Nota: Las ofertas que superen el presupuesto disponible indicado en el punto número 1 letra c) de las presentes bases serán declaradas inadmisibles.

OFERENTES	OFERTA	PUNTAJE
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	\$224.009.616	75,91
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	\$286.886.212	59,28
SELCO SUR SPA	\$212.569.894	80,00

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES DE LA ETAPA
Sin observaciones

IV.3.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD (3 PUNTOS)

Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N°6. Se entenderá por programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferente cuenta con programa de integridad que sea conocido por su personal	3
Oferente no cuenta con programa de integridad que sea conocido por su personal	0

Nota: Deberá adjuntar al formato N°6 el referido programa de integridad

OFERENTES	PRESENTA PROGRAMA DE INTEGRIDAD (SI/NO)	PUNTAJE
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	SI	3
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	SI	3
SELCO SUR SPA	SI	3

IV.4.- CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD Y MANO DE OBRAS (5 PUNTOS)

- a. Se evaluará de acuerdo a la remuneración imponible ofertada, para lo cual los oferentes deberán completar el Formato N°9, indicando cual será la remuneración más baja a pagar dentro de su escala de sueldos, según corresponda, expresada en valor mensual imponible. El puntaje se calculará considerando la remuneración imponible más alta informada. Todo de acuerdo a la siguiente formula:

Nota: El sueldo ofertado no puede ser inferior al sueldo mínimo determinado por Ley, a la fecha de apertura de la presente licitación.

Se informa que, mensualmente serán revisadas por parte de la ITO, las planillas de remuneraciones, las cuales deberán ser remitidas junto a los antecedentes requeridos para el pago de las facturas. Está nómina tiene por objeto determinar el cumplimiento del contratista de su oferta o fracción correspondiente por días trabajados, en caso de que el trabajador no haya completado un período mensual.

OFERENTES	REMUNERACIÓN IMPONIBLE OFERTADA	PUNTAJE
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	\$1.600.000	5,00
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	\$1.000.000	3,13
SELCO SUR SPA	\$990.000	3,09

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES DE LA ETAPA
No hay observaciones

IV.5 GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE LA LUMINARIA (5 PUNTOS)

- a. Se evaluará este criterio en atención a la mayor cantidad de años como garantía de correcto funcionamiento de las obras que oferte la empresa en el Formato N°7, la que se evaluará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Garantía de Funcionamiento de la luminaria	PUNTAJE
Garantiza la luminaria por 5 años o más	5
Garantiza la luminaria entre 4 años y menos de 5 años	3
Garantiza la luminaria entre 3 años y menos de 4 años	1,5
Menos a 3 años	0

Esta garantía deberá ser presentada en un documento el cual deberá estar firmada, y comenzará su vigencia a partir de la Recepción Provisoria.

La propuesta de garantía de funcionamiento de la luminaria extendida por el proponente adjudicatario formara parte esencial de las obligaciones que deberá cumplir para la correcta ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento facultara al Municipio para ejercer las acciones que sean pertinentes para exigir su cumplimiento.

ADL/MQQ

OFERENTES	PUNTAJE
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	5
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	5
SELCO SUR SPA	5

IV.6 EFICIENCIA DE LA LUMINARIA (5 PUNTOS)

Se evaluará la mejor eficiencia de la luminaria, de acuerdo a lo informado en el numeral 2.4 de las Especificaciones Técnicas. El documento que acredita la eficiencia lumínica declarada para cada luminaria corresponde a al Certificado o Informe de Laboratorio de Eficiencia Lumínica.

Se aplicará puntaje de acuerdo a las siguientes formulas:

OFERENTES	PUNTAJE
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	4,83
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	4,84
SELCO SUR SPA	4,84

IV.7 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (6 PUNTOS)

Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N°6. Se entenderá por programa de integridad un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferente cuenta con programa de integridad que sea conocido por su personal	3
Oferente no cuenta con programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

Nota: deberá adjuntar al formato N°6 el referido programa de integridad.

OFERENTES	PUNTAJE
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	3
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	3
SELCO SUR SPA	3

IV.8 SANCIONES EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO ÚLTIMOS 24 MESES

*Descuento de puntaje por sanciones en el Portal Mercado Público: Se evaluará el comportamiento contractual de los oferentes en atención a la cantidad de Sanciones que registre en su contra en el Portal Mercado Público dentro de los 24 últimos meses, descontando de la ponderación final 3 puntos en caso de contar con 1 o más sanciones.

A modo de ejemplo: El puntaje máximo es 100, un oferente teórico obtiene un resultado de 87 y el Portal Mercado Público señala que tiene 1 sanción en el portal durante los últimos 24 meses, su puntaje final varía de la siguiente manera:

- Resultado de la Pauta de la Evaluación: 87 puntos.
- Penalización: -3 puntos
- Puntaje Final: 84 Puntos.

ADL/MQQ

OFERENTES	SANCIONES	PUNTAJE DESCONTAR	A
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	1	3	
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELECTRICA MATAQUITO LTDA	0	0	
SELCO SUR SPA	3	3	

PUNTAJE FINAL SEGUNDA ETAPA:

Una vez calculada la ponderación de cada uno de los criterios señalados precedentemente para la primera etapa, la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación, considerando como oferta más ventajosa a aquella que obtenga el mayor puntaje final, de acuerdo con lo siguiente:

PUNTAJE FINAL= (PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS + PUNTAJE DE LA OFERTA ECONOMICA + PUNTAJE DE CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD Y MANO DE OBRA + PUNTAJE DE GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE LA LÁMPARA + PUNTAJE DE EFICIENCIA DE LA LÁMPARA + PUNTAJE PROGRAMA DE INTEGRIDAD) – DESCUENTO POR SANCIONES EN EL PORTAL

OFERENTES	Puntaje Cumplimiento de los Requisitos	Puntaje de Oferta Económica	Empleabilidad y Mano de obra	Garantía de funcionamiento de la lámpara	Eficiencia de la lámpara	Programa de integralidad	Descuento por sanciones en el portal	Puntaje Final
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	2	75,91	5	5	4,83	3	-3	92,74
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	2	59,28	3,13	5	4,84	3	0	77,25
SELCO SUR SPA	2	80,00	3,09	5	4,84	3	-3	94,93

-V.- CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo anterior, y por orden de prelación en puntaje, se recomienda lo siguiente:

1.- Orden de Prelación según puntaje: - SELCO SUR SPA: 94,93 PUNTOS - MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA: 92,74 PUNTOS - MATAQUITO LTDA.: 77,25 PUNTOS
2. Conforme al punto 9.3 de las Bases administrativas, y en virtud de la presente evaluación, luego de la revisión de las Bases y de los antecedentes Técnicos y Económicos de las ofertas presentadas, en orden a que la presente Acta se deja constancia de la revisión de la habilidad de los oferentes en la plataforma www.mercadopublico.cl al momento de la emisión de la presente Acta, proponiendo adjudicar al Oferente 1. SELCO SUR SPA, RUT 77.150.366-7, al haber obtenido 94,93 puntos en la evaluación de 100 posibles en la licitación "CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL DEPARTAMENTAL PONIENTE" ID N°545774-22-LP25. Por un monto de \$212.569.894.- (IVA incluido).

11. Acuerdo N° 2.943, del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 994, de 06 de enero de 2026, que Autoriza a la Alcaldesa para suscribir contrato correspondiente a la licitación pública Construcción Alumbrado Departamental

ADL/MQQ

Poniente, San Miguel ID: 545774-22-LP25, y su eventual readjudicación conforme al orden de prelación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65°, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

12. Decreto Exento N° 24, de 07 de enero de 2026, que aprueba el Acuerdo N° 2.943, del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 994, de 06 de enero de 2026.

13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° Adjudicase la licitación pública CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL DEPARTAMENTAL PONIENTE, SAN MIGUEL, ID: 545774-22-LP25, al oferente SELCO SUR SPA, RUT 77.150.366-7, por el monto de \$212.569.894.- (IVA incluido), en los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, por haber obtenido una evaluación de 94.93 puntos, lo que la constituye en la más conveniente para los intereses municipales.

2° Para efectos de una readjudicación, se establece el siguiente orden de prelación:

1. SELCO SUR SPA: 94,93 PUNTOS
2. MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA: 92,74 PUNTOS
3. MATAQUITO LTDA.: 77,25 PUNTOS

3° Cúmplase con lo dispuesto en las Bases Administrativas respecto a la Orden de compra.

4° La Secretaría Comunal de Planificación implementará la publicación del presente decreto y demás antecedentes a través del portal Mercado Público.

Anótese, comuníquese y archívese



ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



CAROL BOWN SEPÚLVEDA
ALCALDESA

Distribución:
Alcaldía
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secpla
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dom
Dima
Carpeta digital licitación
Archivo Oficina de Partes

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL
"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL DEPARTAMENTAL PONIENTE"
ID N° 545774-22-LP25

I.- ANTECEDENTES:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA
Decreto que llama a licitación.	2048	24/07/2025
Decreto que modifica el llamado a licitación.	2219	08/08/2025
Decreto que designa los integrantes de la comisión evaluadora.	2048	24/07/2025
Decreto que modifica integrantes de Comisión Evaluadora	2327	22/08/2025
Acta de la Comisión de Apertura.	N/A	04/09/2025
Informe N° 1 Evaluación Técnica	N/A	06/10/2025
Informe N° 2 Evaluación Económica	N/A	15/09/2025
Decreto que modifica fecha de adjudicación	3582	18/12/2025

II.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

FUNCIONARIO DESIGNADO	DIRECCIÓN	RUT
Miguel Rosales Vásquez	DIMA	
Leonardo Morales Oyarzun	DOM	
Sergio Matamala Cuevas	Secretaría Comunal de Planificación	

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:	04.09.2025
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN N°1:	06.10.2025
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN N°2:	22.12.2025

III.- CONFORME AL INFORME EMITIDO EN LA PRIMERA ETAPA, LOS OFERENTES QUE PUEDEN CONTINUAR EN LA SEGUNDA ETAPA CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES:

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT DEL OFERENTE	Puntos
AGRO GARDEN PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN SPA	77.737.251-3	40
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	76.724.775-3	40
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	78.838.690-7	100
SELCO SUR SPA	77.150.366-7	60

OBSERVACIONES A LA ETAPA DE EVALUACIÓN
En función del vencimiento de la vigencia de 90 días de las ofertas , se realizó consulta a los oferentes mediante foro inverso el día 11 de diciembre de 2025, para prorrogar por 60 días sus ofertas otorgando un plazo de 48 horas para confirmar su continuidad, de lo contrario se entenderían sus ofertas desistidas para el proceso de evaluación: El Oferente AGRO GARDEN PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN SPA no emitió respuesta a la consulta, declarando inadmisibile su oferta al no contar con vigencia de la misma para continuar en el proceso. Respectos de los oferentes MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA, SELCO SUR SPA, ratificaron sus ofertas pudiendo continuar en la presente etapa

IV.- EVALUACIÓN:
SEGUNDA ETAPA:

Las ofertas que hayan pasado la primera etapa de clasificación de los oferentes, avanzarán a una segunda etapa, en donde todos los oferentes que pasaron estarán en las mismas condiciones iniciales de evaluación. La Comisión Evaluadora deberá evaluar y ponderar las ofertas ponderadas de acuerdo a los criterios y factores de evaluación que a continuación se señalan:

CRITERIO	PUNTAJE
Cumplimiento de los Requisitos	2
Oferta Económica	80
Programa de integridad	5
Condiciones de Empleabilidad y Mano de Obra	5
Antigüedad de la Empresa	3
TOTAL	100 %
*Descuento de puntaje por sanciones en el Portal	-3 puntos según señalado a continuación.

***Descuento de puntaje por sanciones en el Portal Mercado Público:** Se evaluará el comportamiento contractual de los oferentes en atención a la cantidad de Sanciones que registre en su contra en el Portal Mercado Público dentro de los 24 últimos meses, descontando de la ponderación final 3 puntos en caso de contar con 1 o más sanciones.

A modo de ejemplo: El puntaje máximo es 100, un oferente teórico obtiene un resultado de 87 y el Portal Mercado Público señala que tiene 1 sanción en el portal durante los últimos 24 meses, su puntaje final varía de la siguiente manera:

- **Resultado de la Pauta de la Evaluación: 87 puntos.**
- **Penalización: -3 puntos**
- **Puntaje Final: 84 Puntos.**

IV. 1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (2 PUNTOS)

Será determinado por la Comisión Evaluadora durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se señala:

- a. Obtendrán **2 puntos**, las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o completar los antecedentes vía foro inverso en el Portal Mercado Público, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.1 de las presentes Bases Administrativas
- b. Obtendrán **1 punto**, las ofertas que no estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera tal que la Comisión Evaluadora deba solicitar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o completar los antecedentes vía foro inverso en el Portal Mercado Público, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.1 de las presentes Bases Administrativas, y estos sean entregados dentro del plazo dispuesto para ello.
- c. Se evaluará con **0 puntos** a aquellos oferentes que, habiéndoseles solicitado aclaraciones, certificaciones o antecedentes por foro inverso, estos no dan respuesta o no hacen la entrega de lo solicitado dentro del plazo asignado para tal efecto. Se evaluarán igualmente con 0 puntos aquellos oferentes que, no habiendo entregado la totalidad de la documentación, ésta no sea requerida por la Comisión Evaluadora.

El plazo estipulado para dar respuesta a las solicitudes efectuadas por el Municipio será de 48 horas corridas, contadas desde la publicación del requerimiento por parte de la Municipalidad en el sistema de información.

Se deja constancia que serán rechazadas las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES antes del cierre de recepción de ofertas original.

NOMBRE EMPRESA	CUMPLE CON ENTREGA DE ANTECEDENTES (SI/NO)	PUNTAJE
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	SI	2
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	SI	2
SELCO SUR SPA	SI	2

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES DE LA ETAPA
No hay.

IV.2.- OFERTA ECONÓMICA (80 PUNTOS)

Se evaluará las ofertas económicas de acuerdo con el menor valor ofertado en el **Formato N°9** (valor total IVA incluido) con un máximo de 80 puntos. Las ofertas restantes tendrán un porcentaje inversamente proporcional. Todo conforme a la siguiente formula:

$$PUNTAJE = \left(\frac{\text{oferta menor}}{\text{oferta a evaluar}} \right) * 80$$

Nota: Las ofertas que superen el presupuesto disponible indicado en el punto número 1 letra c) de las presentes bases serán declaradas inadmisibles.

OFERENTES	OFERTA	PUNTAJE
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	\$224.009.616	75,91
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	\$286.886.212	59,28
SELCO SUR SPA	\$212.569.894	80,00

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES DE LA ETAPA
Sin observaciones

IV.3.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD (3 PUNTOS)

Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Formato N°6**. Se entenderá por programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferente cuenta con programa de integridad que sea conocido por su personal	3
Oferente no cuenta con programa de integridad que sea conocido por su personal	0

Nota: Deberá adjuntar al formato N°6 el referido programa de integridad

OFERENTES	PRESENTA PROGRAMA DE INTEGRIDAD (SI/NO)	PUNTAJE
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	SI	3
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	SI	3
SELCO SUR SPA	SI	3

IV.4.- CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD Y MANO DE OBRAS (5 PUNTOS)

Se evaluará de acuerdo a la remuneración imponible ofertada, para lo cual los oferentes deberán completar el **Formato N°9**, indicando cual será la remuneración más baja a pagar dentro de su escala de sueldos, según corresponda, expresada en valor mensual imponible. El puntaje se calculará considerando la remuneración imponible más alta informada. Todo de acuerdo a la siguiente formula:

$$Puntaje\ Obtenido = \left(\frac{Oferta\ a\ evaluar}{Sueldo\ mayor} \right) * 5$$

Nota: El sueldo ofertado no puede ser inferior al sueldo mínimo determinado por Ley, a la fecha de apertura de la presente licitación.

Se informa que, mensualmente serán revisadas por parte de la ITO, las planillas de remuneraciones, las cuales deberán ser remitidas junto a los antecedentes requeridos para el pago de las facturas. Está nómina tiene por objeto determinar el cumplimiento del contratista de su oferta o fracción correspondiente por días trabajados, en caso de que el trabajador no haya completado un periodo mensual.

OFERENTES	REMUNERACIÓN IMPONIBLE OFERTADA	PUNTAJE
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	\$1.600.000	5,00
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	\$1.000.000	3,13
SELCO SUR SPA	\$990.000	3,09

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES DE LA ETAPA
No hay observaciones

IV.5 GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE LA LUMINARIA (5 PUNTOS)

Se evaluará este criterio en atención a la mayor cantidad de años como garantía de correcto funcionamiento de las obras que oferte la empresa en el Formato N°7, la que se evaluará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Garantía de Funcionamiento de la luminaria	PUNTAJE
Garantiza la luminaria por 5 años o más	5
Garantiza la luminaria entre 4 años y menos de 5 años	3
Garantiza la luminaria entre 3 años y menos de 4 años	1,5
Menos a 3 años	0

Esta garantía deberá ser presentada en un documento el cual deberá estar firmada, y comenzará su vigencia a partir de la Recepción Provisoria.

La propuesta de garantía de funcionamiento de la luminaria extendida por el proponente adjudicatario formara parte esencial de las obligaciones que deberá cumplir para la correcta ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento facultara al Municipio para ejercer las acciones que sean pertinentes para exigir su cumplimiento.

OFERENTES	PUNTAJE
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	5
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	5
SELCO SUR SPA	5

IV.6 EFICIENCIA DE LA LUMINARIA (5 PUNTOS)

Se evaluará la mejor eficiencia de la luminaria, de acuerdo a lo informado en el numeral 2.4 de las Especificaciones Técnicas. El documento que acredita la eficiencia lumínica declarada para cada luminaria corresponde a al Certificado o Informe de Laboratorio de Eficiencia Lumínica.

Se aplicará puntaje de acuerdo a las siguientes formulas:

a) **Puntaje luminaria Pagoda Led 60 W=** $\frac{OFERTA\ A\ EVALAUR}{MAYOR\ EFICIENCIA\ OFERTADA} * 1$

b) **Puntaje luminaria Led 50 W=** $\frac{OFERTA\ A\ EVALUAR}{MAYOR\ EFICIENCIA\ OFERTADA} * 2$

c) **Puntaje luminaria Led 60 W=** $\frac{OFERTA\ A\ EVALAUR}{MAYOR\ EFICIENCIA\ OFERTADA} * 2$

Puntaje Total Eficiencia Lumínica= puntaje a) + puntaje b) + puntaje c)

OFERENTES	PUNTAJE
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	4,83
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	4,84
SELCO SUR SPA	4,84

IV.7 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (6 PUNTOS)

Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N°6. Se entenderá por programa de integridad un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferente cuenta con programa de integridad que sea conocido por su personal	3
Oferente no cuenta con programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

Nota: deberá adjuntar al formato N°6 el referido programa de integridad.

OFERENTES	PUNTAJE
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	3
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	3
SELCO SUR SPA	3

IV.8 SANCIONES EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO ÚLTIMOS 24 MESES

*Descuento de puntaje por sanciones en el Portal Mercado Público: Se evaluará el comportamiento contractual de los oferentes en atención a la cantidad de Sanciones que registre en su contra en el Portal Mercado Público dentro de los 24 últimos meses, descontando de la ponderación final 3 puntos en caso de contar con 1 o más sanciones.

A modo de ejemplo: El puntaje máximo es 100, un oferente teórico obtiene un resultado de 87 y el Portal Mercado Público señala que tiene 1 sanción en el portal durante los últimos 24 meses, su puntaje final varía de la siguiente manera:

- Resultado de la Pauta de la Evaluación: 87 puntos.
- Penalización: -3 puntos
- Puntaje Final: 84 Puntos.

OFERENTES	SANCIONES	PUNTAJE A DESCONTAR
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	1	3
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELECTRICA MATAQUITO LTDA	0	0
SELCO SUR SPA	3	3

PUNTAJE FINAL SEGUNDA ETAPA:

Una vez calculada la ponderación de cada uno de los criterios señalados precedentemente para la primera etapa, la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación, considerando como oferta más ventajosa a aquella que obtenga el mayor puntaje final, de acuerdo con lo siguiente:

PUNTAJE FINAL= (PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS + PUNTAJE DE LA OFERTA ECONOMICA + PUNTAJE DE CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD Y MANO DE OBRA + PUNTAJE DE GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE LA LÁMPARA + PUNTAJE DE EFICIENCIA DE LA LÁMPARA + PUNTAJE PROGRAMA DE INTEGRIDAD) – DESCUENTO POR SANCIONES EN EL PORTAL

OFERENTES	Puntaje Cumplimiento de los Requisitos	Puntaje Oferta Económica	Empleabilidad y mano de obra	Garantía de funcionamiento de la lámpara	Eficiencia de la lámpara	Programa de integralidad	Descuento por sanciones en el portal	Puntaje Final
MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	2	75,91	5	5	4,83	3	-3	92,74
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	2	59,28	3,13	5	4,84	3	0	77,25
SELCO SUR SPA	2	80,00	3,09	5	4,84	3	-3	94,93

-V.- CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo anterior, y por orden de prelación en puntaje, se recomienda lo siguiente:

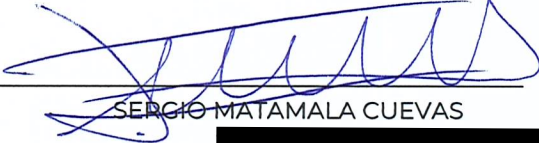
1.- Orden de Prelación **según puntaje:**

1. SELCO SUR SPA: 94,93 PUNTOS

2. MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA: 92,74 PUNTOS

3. MATAQUITO LTDA.: 77,25 PUNTOS

2. Conforme al punto 9.3 de las Bases administrativas, y en virtud de la presente evaluación, luego de la revisión de las Bases y de los antecedentes Técnicos y Económicos de las ofertas presentadas, en orden a que la presente Acta se deja constancia de la revisión de la habilidad de los oferentes en la plataforma www.mercadopublico.cl al momento de la emisión de la presente Acta, proponiendo adjudicar al Oferente 1. SELCO SUR SPA, RUT 77.150.366-7, al haber obtenido 94,93 puntos en la evaluación de 100 posibles en la licitación “CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL DEPARTAMENTAL PONIENTE” ID N°545774-22-LP25. Por un monto de \$212.569.894.- (IVA incluido).



SERGIO MATAMALA CUEVAS



LEONARDO MORALES OYARZÚN



Miguel Rosales Vásquez

7

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	Tipo de Proveedor	RUT/ID	Estado
SELCO SUR SPA	PROVEEDOR NACIONAL	77.150.366-7	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL**
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- ✗ **INHÁBIL**
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN**
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN**
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Ficha del proveedor

✓ HÁBIL



RAZÓN SOCIAL
SELCO SUR SPA
RUT 77.150.366-7

Nombre de fantasía	SELCO SUR SPA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 13-05-2026
Domicilio legal	PARQUE CONGUILLIO 37 VILLA LOS PARQUES, LA UNION, REGION DE LOS RIOS
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT).

Información general Habilidad Idoneidad Documentos **Comportamiento** >

Comportamiento del proveedor

Nota comportamiento base

¿Cómo se calcula esta nota?

4,90/5

- 49 Órdenes de compra aceptadas
- 3 Sanciones por incumplimiento recibidas

Nota comportamiento por evaluación de contratos

¿Cómo se calcula esta nota?

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Se actualiza la información semanalmente. Última actualización el 28/12/2025, correspondiente a los últimos 24 meses de actividad en Mercado Público.

Revisar detalle de: **Comportamiento base** ▾

Comportamiento base

Ingresar

Estas son las sanciones aplicadas a la empresa proveedora por incumplimientos en Mercado Público, en los últimos 24 meses.

Detalle de sanciones recibidas en licitaciones

Nota comportamiento licitaciones 4,90/5

ORDEN DE COMPRA/LICITACIÓN	ORGANISMO	FECHA	DETALLE
2455-84-SE24 ILUMINACIÓN PEATONAL LOPE DE ULLOA ID: 2455-25-LP24	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL	26-09-2024	Ver detalle
2455-102-SE24 ORDEN DE COMPRA DESDE 2455-33-LP24 ILUMINACIÓN SANTA PETRONILA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL	28-08-2024	Ver detalle
2709-191-SE24 MEJORAMIENTO LUMINARIAS PEATONALES CALLE BENAVENTE SECTOR PONIENTE COMUNA DE OVALLE	MUNICIPALIDAD DE OVALLE	08-08-2024	Ver detalle

Detalle de sanciones recibidas en Convenio Marco

Nota comportamiento Convenio Marco Sin información



Este proveedor no ha recibido órdenes de compra de Convenio Marco en los últimos 24 meses.

Detalle de sanciones recibidas en Compra Ágil

Nota comportamiento Compra Ágil Sin información



Este proveedor no ha recibido órdenes de compra de Compra Ágil en los últimos 24 meses.

Detalle de sanciones recibidas en tratos directos

Nota comportamiento trato directo Sin información



Este proveedor no ha recibido órdenes de compra de trato directo en los últimos 24 meses.

[Ver sanciones históricas](#)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO
\$ 1.066.006.310

Periodo consultado diciembre 2024 a diciembre 2025

 Revisa más ventas de este proveedor en [Datos Abiertos](#).

COMPORTAMIENTO BASE
4,90/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS
Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

 Revisa todos los contratos de este proveedor en [Gestión de Contratos](#).

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS
0

☐ [Generar certificado de habilidad](#)

☐ [Descargar ficha en formato PDF](#)

☐ [Ver Declaración Jurada Registro de Proveedores](#)

Volver